



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
8 DE MARZO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00009

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Moreno Pérez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el uno de marzo de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a OAPA con NIE ****0877* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 600,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.800,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª JFMQ con DNI ***0654** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

2.2.2. De D/Dª RVM con DNI ***0458** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

2.2.3. De D/Dª FCU con DNI ***0996** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

2.2.4. De D/Dª DC con NIE ****4583* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

2.3.- AYUDA A DOMICILIO

2.3.1. De D/Dª MGCR con DNI ***8770** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veintidós horas al mes, durante once meses, por un importe total de 3.466,98 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.456,15 y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.010,83 €.

2.3.2. De D/Dª EGV con DNI ***0691** que cesa en el servicio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

2.3.3. De D/Dª MCV con DNI ***5560** que cesa en el servicio. Visto el informe favorable



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

3º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/051/23 OV 2023/402960/003-001/00050 y con las modificaciones acordadas, resultando:

D^a. María Gador Ramos Gallardo con DNI ***9359**, en nombre y representación propia, presenta solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de varias construcciones, de uso residencial, Expte AFO/007/23 OV: 2023/402960/003-775/00007. En el citado expediente prevé solucionar la evacuación de aguas residuales, mediante la conexión a la red municipal, ya que dicha solución es viable, por la cercanía de la misma, mediante la conexión a través de un camino público.

Por lo que, con fecha 27/03/23, y registro general de entrada número 1865, D^a. M^a DE GADOR RAMOS GALLARDO con D.N.I. nº ***9359**, solicita licencia municipal para llevar a cabo dichas obras de conexión a la red de municipal del alcantarillado de la parcela sita en la Paraje El Escribano, polígono 53, parcela 101, con referencia catastral nº 04029A053001010000II, fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil quinientos euros (1.500,00 €), constando en el expediente informe favorable de Aqualia, empresa concesionaria del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales de Berja.

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 20/02/24 y 22/02/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: suelo clasificado como vial de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Suelo residencial.
- Finalidad: construcción acometida de alcantarillado.
- Uso: Residencial.
- Presupuesto de ejecución material: 1.500,00 €
- Situación de las obras: Paraje El Escribano, polígono 53, parcela 101.
- Referencia Catastral: 04029A053001010000II.
- Finca registral 18435.
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

| Puntos | X | Y |
|----------------------------|-----------|------------|
| Entronque con la red | 504015.79 | 4077990.24 |
| Punto intermedio 1 | 504007.33 | 4077982.29 |
| Punto intermedio 2 | 503996,87 | 4077978.14 |
| Punto salida de la parcela | 503972.32 | 4077966.02 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Promotor: D^a. M^a DE GADOR RAMOS GALLARDO.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Cuenta con informe favorable de Aqualia para llevar a cabo la acometida del inmueble a legalizar con la red general de saneamiento.

- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 100,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición, así como de una fianza para garantizar los trabajos en el camino público de mil euros (1.000 €).

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros, es decir, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

| Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras: | |
|---|---------------------------|
| BASE IMPONIBLE:..... 1.500,00 € | Tipo Gravamen:3,00% |
| Liquidación:..... | 45,00 € |
| Ingresado Anteriormente:..... | 45,00 € |
| A Ingresar:..... | 0,00 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

| Tasa por licencia urbanística: | |
|---------------------------------|---|
| BASE IMPONIBLE:..... 1.500,00 € | Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 € |
| Liquidación:..... | 55,00 € |
| Ingresado Anteriormente:..... | 55,00 € |
| A Ingresar:..... | 0,00 € |

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de dos meses, a contar desde el día siguiente al del comienzo de las mismas.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como a Aqualia empresa concesionaria del servicio para su supervisión.

4º.- PROPUESTA PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-002/00001 (C-34-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, acordó adjudicar el contrato de la obra para la musealización del Molino del Perrillo a PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L., con NIF B73191330.

Con fecha 10 de octubre de 2023, se suscribió el documento de formalización del citado contrato de obras. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del mismo, su plazo de ejecución es de 4 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo. El acta de comprobación del replanteo se realizó el 20 de noviembre de 2023, por lo que la fecha límite para la finalización de las obras es el 20 de marzo de 2024.

Con fecha 21 de febrero de 2024, la empresa contratista presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Berja (Entrada nº 971) justificación del retraso de la obra, solicitando una prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de mayo de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 5 de marzo de 2024, el técnico municipal que ejerce la dirección de obra ratifica la petición de la empresa contratista, al considerar debidamente justificadas las causas expuestas por esta que motivaron el retraso en la ejecución del contrato.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico favorable emitido por el Secretario Acctal. de la Corporación, de fecha 6 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

En consecuencia, a la vista de los informes señalados, y considerando lo preceptuado en los artículos 97 y 100.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los artículos 193.1, 195.2 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Conceder a PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L., una prórroga en el plazo de ejecución de la obra para la musealización del Molino del Perrillo hasta el 22 de mayo de 2024.

Segundo. – Exigir al contratista la presentación de un nuevo programa de trabajo ajustado al plazo de ejecución prorrogado, el cual deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo al contratista, con indicación de los recursos procedentes, así como a la dirección de obra, para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentó asunto alguno por el trámite de urgencia.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.